



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 15 Dic. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2918

EXENTO N°

NUM: 8129 /VISTOS:

1. Ordinario N°383, del 10 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **Carolina Angelica Meza Ureta**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 9 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°362** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 9 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, Cédula de Identidad N°14.966.759-k, Ingeniero en Administración de Empresas, con domicilio en Los Naranjos 243, Villa Santa Teresita, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de; **Relator de 2 módulos Curso "Mucama" Programa Más Capaz. 1er. Módulo "Formación para el trabajo", 20 horas. 2do. Módulo "Formación Social para el trabajo", 18 horas, 98 horas, desde el día 13 de Octubre de 2015 y hasta el 28 de Diciembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$422.218.- (cuatrocientos veinti dos mil doscientos dieciocho pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ** y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora al termino del curso por una retención de alumnos de un 80% del total de cupos, un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109114, **Más Capaz Mucama.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



[Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Banamor 6. Archivo Personal.
LMG/DMB/CMT/it



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **9 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, Cédula de Identidad **N°14.966.759-k**, nacido el 11.03.2015, Ingeniero en Administración de Empresas, con domicilio en Los Naranjos 243, Villa Santa Teresita, Quillota se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator de 2 módulos Curso "Mucama" Programa Más Capaz:**

1er. Módulo "Formación para el trabajo", 20 horas.

2do. Módulo "Formación Social para el trabajo", 18 horas.

SEGUNDO: Doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato registrará desde el **13 de Octubre de 2015** y hasta el **28 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$422.218.- (cuatrocientos veintí dos mil doscientos dieciocho pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, y un bono de **\$2.222 (dos mil doscientos veintidós pesos)**, por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso, con cargo a la cuenta contable **N°1140501109114, Más Capaz Mucama**).

QUINTO: No se exige caución a doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **Carolina Angelica Meza Ureta**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


CAROLINA ANGELICA MEZA URETA
C.I.N° 14.966.759-k




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE